



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN

### PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

LEÑAS ESPINOZA

DFZ-2020-3449-XI-PPDA

SEPTIEMBRE 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Claudio Coñecar Abarzua</b>	<b>X</b> _____ Claudio Coñecar Abarzúa Fiscalizador SMA Región de Aysén
Elaborado	<b>Nicolás Poblete Anderson</b>	<b>X</b> _____ Nicolás Poblete Anderson Fiscalizador SMA Región de Aysén

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Maria Casin Cardenas	13.410.106-7	Comercio Leña	Calle 4 N° 939 Pampa Zurita, Coyhaique

### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

<b>Instrumentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N°7/2018 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica Coyhaique</li> <li>Res. Ex. N° 651/2020 SMA. Aprueba "Instrucciones de carácter general sobre catastro y deber de reporte para los titulares del comercio de leña afectos a planes de prevención y/o descontaminación que se indican".</li> </ul>		
<b>Tipo de Actividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
<b>Fecha de la Actividad</b>	<b>Organismo encargado</b>	<b>Organismo Participante</b>	
22/09/2020 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	-	

### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Mediante Acta de fiscalización SMA, se realiza un requerimiento de información donde se solicitó al titular entregar los siguientes antecedentes: 1.- Medidas adoptadas para dar cumplimiento al artículo 5 del D.S. N°7/2018 MMA respecto a posesión de un xilohigrometro para tener disponible para que los clientes puedan verificar la humedad de la leña. El cual fue notificado el 23 de septiembre de 2020 mediante Ord. Ays N°219 (Anexo 2).	30 días hábiles	26-11-2020	Con fecha 26 de Noviembre de 2020, se recepciona un mail de la Sra. Maria Casin Cárdenas, en respuesta a lo solicitado por la SMA.
2	Mediante Acta de fiscalización SMA, se realiza un requerimiento de información donde se solicitó al titular entregar los siguientes antecedentes: 1.- Medidas adoptadas para dar cumplimiento Res. Ex. N° 651/2020 SMA con respecto a estar inscrito en el catastro de comerciantes de leña cuyas instrucciones se encuentran <a href="https://portal.sma.gob.cl/index.php/catastro-comerciantes-de-lena/">https://portal.sma.gob.cl/index.php/catastro-comerciantes-de-lena/</a>	10 días hábiles	18-02-2021	Con fecha 18 de febrero de 2021, se inscribe en el registro el titular de la Unidad Fiscalizable "Leñas Espinoza" .

#### 4. HECHOS CONSTATADOS

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p><b>D.S. N° 7/2018 Ministerio de Medio Ambiente:</b></p> <p><i>Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica de la ciudad de Coyhaique y zona circundante, en adelante el "Plan de Descontaminación de Coyhaique", se indican a continuación: [...]</i></p> <p><i>Descripción geográfica de la Zona Saturada de Coyhaique y su zona circundante</i>  <i>A través del DS N° 33, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona saturada por MP10 como concentración diaria y anual a la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, y por DS N° 15, de 2016, del mismo Ministerio, se declaró zona saturada por MP2,5 como concentración de 24 horas, a la misma zona geográfica (en adelante la zona saturada se denominará "zona sujeta al Plan").</i></p> <p><i>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:</i>  <i>Xilohigrómetro: Instrumento portátil que permite determinar el contenido de humedad en la madera mediante resistencia eléctrica.</i></p> <p><i>Artículo 5.- [...]Los comerciantes de leña deberán contar con un xilohigrómetro que permita verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, para ser utilizado a requerimiento del cliente. Dicho equipo deberá contar con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para asegurar que se establezca el contenido de humedad interior de la leña.</i></p>	<p>a) En Inspección Ambiental realizada el día 22 de septiembre de 2020 por fiscalizadores de la SMA, a Leñas Espinoza, ubicada en Calle 4 N° 939 Pampa Zurita de la ciudad de Coyhaique, se constató la ausencia del xilohigrómetro para medir la humedad de la leña. En la misma inspección se midió humedad de leña a la venta constantándose que el 100% de la muestras tenía humedad inferior al 25%.</p> <p>b) Por medio del Acta de fiscalización (Anexo 1), se solicitó al titular de Leñas Espinoza presentar en un plazo de 30 días hábiles, información que permita acreditar la subsanación temprana del hecho constatado en la fiscalización, respecto de la no posesión de un xilohigrómetro para verificar la humedad de la leña por parte de los clientes.</p> <p>c) En respuesta al acta de fiscalización, el titular reportó mediante fotografía, recibida en el correo de la SMA el 26 de noviembre de 2020 (Anexo 3), la compra del xilohigrómetro (Imagen 1), dando por subsanado el hecho constatado.</p>
2	<p><b>Res. Ex. N° 651/2020 Superintendencia del Medio Ambiente</b></p> <p><i>RESUELVO:</i>  <b>PRIMERO. APRUÉBASE</b> el documento denominado "INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE CATASTRO Y DEBER DE REPORTE PARA LOS TITULARES DEL COMERCIO DE LEÑA AFECTOS A PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN QUE SE INDICAN", cuyo texto a continuación se transcribe:</p> <p><b>[..] 3. Deber de registro en la SMA</b></p> <p>Todo comerciante de leña afecto a los Planes de Prevención y/o Contaminación indicados en la Tabla N°1 anterior, deberá inscribirse en el sistema que la SMA dispondrá para estos fines, disponible desde el portal institucional (<a href="https://portal.sma.gob.cl">https://portal.sma.gob.cl</a>), el cual será comunicado oportunamente a través de distintas plataformas de este servicio.</p>	<p>d) En Inspección Ambiental realizada el día 22 de septiembre de 2020 por fiscalizadores de la SMA, a Leñas Espinoza, ubicada en Calle 4 N° 939 Pampa Zurita de la ciudad de Coyhaique, se constató que el titular no estaba registrado en el catastro de comerciantes de leña de la SMA.</p> <p>e) Por medio del Acta de fiscalización (Anexo 1), se solicitó al titular de Leñas Espinoza presentar en un plazo de 10 días hábiles, información que permita acreditar el registro de comerciantes de leña.</p> <p>f) En respuesta a requerimiento efectuado por medio de acta de fiscalización, el titular se registra en la página web con fecha 18 de febrero de 2021 (Imagen 2), dando por subsanado el hecho constatado.</p>

5. ANEXO FOTOGRÁFICO



Imagen N°1

Fecha: 26/11/2020

**Descripción:** En la fotografía se observa xilohigrómetro marca Amesti, adquirido por el titular

Estimado(a) Usuario(a),

El presente correo confirmamos que se ha realizado el registro del establecimiento: LENAS ESPINOZA al "Sistema de Catastro de comerciantes de leña" para dar cumplimiento a lo establecido en la Res. N°651 /2020 que aprueba "INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE CATASTRO Y DEBER DE REPORTE PARA LOS TITULARES DEL COMERCIO DE LEÑA AFECTOS A PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN QUE SE INDICAN" de la SMA, cuya integridad y veracidad de la información es de exclusiva responsabilidad del Titular.

Atentamente,

Superintendencia del Medio Ambiente

Fecha: 18/02/2021 19:40

Este correo ha sido enviado de manera automática, favor no contestar al remitente.

Imagen N°2

Fecha: 18/02/2021

**Descripción:** En la imagen se observa la confirmación de la inscripción del titular en el registro de comerciantes de leña de la SMA.

## 6. CONCLUSIONES.

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable Leñas Espinoza de la ciudad de Coyhaique en el marco del D.S. N° 7/2018 MMA (PDA Coyhaique), se verifica que el titular realizó subsanación temprana de los hechos constatados, mediante la adquisición de xilohigrómetro y el registro en el catastro de comerciantes de leña de la SMA.

## 7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 22 de septiembre de 2020.
2	Ord. Ays. N°219/23.09.20 SMA
3	Correo electrónico enviado por titular con fecha 26.11.2020